



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 2013-MPSM

Tarapoto, 28 de Enero del 2013

VISTO:

El Informe N°. 003-2012-GDS/MPSM, del 03 de Enero del 2012, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita el cumplimiento de la Ley 29951 del Presupuesto del Sector Público Año 2013, en su disposiciones complementarias **Quincuagésima Primera** y **Quincuagésima Segunda**, dispone se otorgue presupuesto a favor de la Oficina Municipal de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad -OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su protección y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que dispone que el Gobierno Local, es un órgano con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Además, promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades y el Artículo 84°, Inciso 1.7 dispone que es función específica de las Municipalidades crear una oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad.

Que, con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación y prevención, para que la Persona con Discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, se ha dictado la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N°. 29973.

Que, el Artículo 70º de la citada Ley precisa, que las Municipalidades Provinciales y Distritales contemplen en su estructura orgánica una Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad-OMAPED.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 239 de fecha 28 de Marzo del 2008, por unanimidad se aprueba la creación de la Oficina Municipal de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad (OMAPED), cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la Gestión Municipal.

Que la Ley del Presupuesto del Sector Público año 2013, Ley N° 29951 precisa:

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. Los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto a favor de la realización de obras, reparación o modificaciones destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y en especial a los que presenten situaciones de discapacidad.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA. Los gobiernos locales están autorizados a utilizar hasta dos unidades impositivas tributaria (UIT), mensuales para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad OMAPEDs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 2013-MPSM



POR LO EXPUESTO, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar el presupuesto correspondiente a favor de la Oficina Municipal de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad- OMAPED como lo indica la Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda disposición de la ley 29951. Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2013 el cual debe contemplar en el respectivo Plan Operativo Institucional-POI 2013.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, realizar el seguimiento para la asignación del presupuesto que por ley le corresponde a la Oficina Municipal de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad (OMAPED)

Artículo 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias implicadas para su conocimiento y fines que de acuerdo a ley correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

